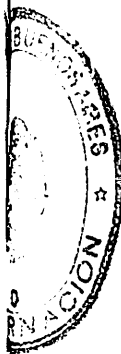


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 24 ABR 2009



VISTO el expediente N° 2164-2270/09 mediante el cual se gestiona la designación en la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires de Osvaldo Jorge HERNANDEZ en el cargo de Director de Deportes Especiales, y

CONSIDERANDO:

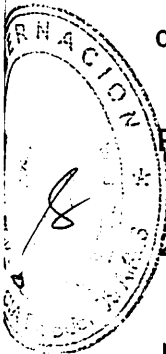


Que en virtud de la sanción de la Ley de Ministerios N° 13.757 y el Decreto N° 623/08 modificatorio del Decreto N° 363/07 B que aprobó la estructura Orgánico-Funcional de la Secretaría de Deportes se hace necesaria la cobertura de los cargos vacantes;

Que de conformidad con las previsiones de los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto 4161/96, corresponde designar a quien ejercerá la titularidad de la Dirección de Deportes Especiales en la mencionada Secretaría;

Que es importante destacar que Osvaldo Jorge HERNANDEZ reúne las condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en el citado cargo;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal;



Que lo expuesto impone exceptuar lo dispuesto en el Decreto N° 2658/00 y sus similares ampliatorios y modificatorios,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

M

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTICULO 1°. Designar en la Jurisdicción 111.06.11.000, SECRETARIA DE DEPORTES, a partir del día 15 de enero de 2009 a Osvaldo Jorge HERNANDEZ (D.N.I. 16.532.221- Clase 1963) en el cargo de Director de Deportes Especiales, de conformidad con las previsiones establecidas en los artículos 107 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTICULO 2°. Exceptuar la medida dispuesta en el artículo precedente de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus similares ampliatorios y modificatorios.

ARTICULO 3°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

M/ DECRETO N° 610

Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires